

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Juan Vázquez», de la misma localidad.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Constitución del Colegio Nacional «Santa Marina», domiciliado en el grupo «Santa Teresa» (Malos Caminos), que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional piloto «Guadiana», de la misma localidad, y se integran asimismo las cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. que constituían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra.—Modificación del Colegio Nacional «Arias Montano», domiciliado en General Sanjurjo, 37, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: La Garrovilla. Localidad: La Garrovilla.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Caridad» a los locales de nueva construcción domiciliados en carretera de Mérida, sin número. La composición del Centro es de 13 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Hornachos. Localidad: Hornachos.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Comandante Castejón, a los locales de nueva construcción sitos en prolongación Mártires 14 de agosto. La composición del Centro es de 20 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con función docente.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «Marco Agripa», domiciliado en camino de Villagonzalo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», que pasa a denominarse «Octavia Augusto», transformándose tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en tres unidades escolares mixtas de E.G.B. Estas unidades seguirán funcionando en sus mismos locales, en camino de Villagonzalo, sin número.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», domiciliado en camino del Peral, que pasará a denominarse «Octavia Augusto», y contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 10 unidades escolares mixtas de E.G.B. y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. en el Colegio Nacional de nueva constitución «Dion Casio» y cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, de las cuales tres pasan a ser mixtas de E.G.B., en el Colegio Nacional de nueva constitución «Marco Agripa», ambos de la misma localidad.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «Romualdo de Toledo», domiciliado en Marco Agripa, 2, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de E.G.B., las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece; se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Dion Casio», de la misma localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Monesterio. Localidad: Monesterio.—Se autoriza el traslado de 11 unidades escolares del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Ramón y Cajal, 73, a los nuevos locales en avenida Ramón y Cajal, sin número —ocho de ellos de nueva construcción y tres provisionales—, siendo la composición del Centro de 21 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Barbaño», domiciliado en Virgen de Barbaño, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan siete unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en Puerta del Sol, sin número.

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Navalvillar de Pela.—Se autoriza el traslado de 14 unidades escolares del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en avenida de José Antonio, 40, a los locales de nueva construcción sitos en carretera de Casas de Don Pedro, sin número, y de dos unidades, a los locales adaptados en el mismo edificio actual. La composición del Centro es de 23 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Puebla de Alcocer. Localidad: Puebla de Alcocer.—Modificación del Colegio Nacional «Antonio Hernández Gil», domiciliado en General Martín Cerezo, 18, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de E.G.B. en una unidad escolar mixta de Educación Especial y se autoriza el traslado de cuatro unidades a los nuevos locales construidos en General Martín Cerezo, 18.

Municipio: Valdecaballeros. Localidad: Valdecaballeros.—Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Francisco Franco» domiciliado en carretera de Guadalupe, sin número, a los nuevos locales construidos en carretera de Guadalupe, sin número. La composición del Centro es de ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Valverde de Leganés. Localidad: Valverde de Leganés.—Modificación del Colegio Nacional «César Hurtado Delicado», domiciliado en San Roque, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de E.G.B. que formaban parte del Centro y se transforma asimismo una unidad escolar mixta de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Zalamea de la Serena. Localidad: Zalamea de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Calderón de la Barca», domiciliado en plaza Generalísimo, 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman tres unidades escolares mixtas de E.G.B. en un unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; asimismo se transforma en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de E.G.B. dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano que existía en el Centro, reconociéndose al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el mismo Centro, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de ocho unidades a los locales de nueva construcción en calle Fuente Nueva, sin número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

20167

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 363 la gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos, marca «Glensite», con oculares de clase D y protección adicional 333, procedente de importación y presentada por la Empresa «Perlynsa, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Glensite» y con oculares de clase D, y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Glensite», modelo 6329, con

oculares de policarbonato de clase D y protección adicional 333, presentada por la Empresa «Pertynsa, S. A.», con domicilio en Madrid-5, calle Marqués de la Valdivia, 5, que la importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por la firma «Glendale Optical Company», subsidiaria de la «American Cyanamid», como elemento de protección personal.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 363 de 19-6-1979. Glensite/6329/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20168 *ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 41.271, interpuesto por don Manuel Pérez Abrodos.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 3 de mayo de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.271, interpuesto por don Manuel Pérez Abrodos, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, en nombre de don Manuel Pérez Abrodos, contra la Administración del Estado, y que tiene por objeto la confirmación en alzada por el Ministerio de Agricultura de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres de la aprobación de la concentración parcelaria de la zona Quintas-Paderno-Obre, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el acto impugnado, desestimando las demás pretensiones formuladas contra la Administración; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE CULTURA

20169 *ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Moncófar (Castellón).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Moncófar (Castellón), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Moncófar (Castellón).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Moncófar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

20170 *ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de primer ciclo de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter experimental y provisional.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Primer curso

1. Fundamentos Biológicos de la Educación.
2. Psicología general.
3. Pedagogía experimental I.
4. Teoría de la Educación.
5. Fundamentos de Metodología científica.

Segundo curso

6. Psicología evolutiva.
7. Sociología de la Educación.
8. Pedagogía experimental II.
9. Didáctica I.
10. Filosofía de la Educación.

Tercer curso

11. Historia de la Educación I.
12. Pedagogía diferencial.
13. Pedagogía experimental III.
14. Didáctica II.
15. Técnicas de diagnóstico y evaluación educativa.

Observación general: Las asignaturas numeradas 3, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 conllevarán, mediante actividades y actuaciones individualizadas, ejercicios equivalentes a una hora semanal de prácticas.